GOBERNACIÓN DE
CASANARE

DECRETO No. 0456 DE 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en el Decreto No. 0455 del 2025 -Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"

100.15.10

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025 de 2025 el Gobernador (e) de Casanare, fija los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026.

Que en el artículo 2 del citado decreto se establecen las categorías para el pago de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales, que reconocerá la Gobernación de Casanare las cuales se clasifican así:

NIVEL	CATEGORIA	VALOR
SERVICIOS PROFESIONALES		
PROFESIONAL	1	6.920.000
	2	5.830.820
	3	5.101.960
	4	4.373.107
	5	3.704.400

Que se evidenció que existe un error de digitación, en cuanto a la transcripción en el valor de la clasificación en la categoría 2 de los niveles de servicios profesionales, se digitó de manera errónea el valor de $5.830.820, siendo el valor correcto $5.830.810.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores

DECRETO No. 0456 DE 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en el Decreto No. 0455 del 2025 -Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"

100.15.10

simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por lo anterior, se considera necesario corregir los errores meramente formales de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, rectificando el valor de la categoría 2 del nivel de servicios profesionales de la siguiente manera:

NIVEL	CATEGORIA	VALOR
SERVICIOS PROFESIONALES		
PROFESIONAL	1	6.920.000
	2	5.830.810
	3	5.101.960
	4	4.373.107
	5	3.704.400

Así las cosas, y teniendo en cuenta la verificación de la ocurrencia del error formal de digitación antes descrito, en la parte dispositiva del Decreto No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, en su artículo 2 en los niveles de servicios profesionales categoría 2, por lo que este despacho corregirá el valor expresado en números, en el sentido de expresar que el valor en cuestión corresponde a "5.830.810". De esta manera, se trata de la corrección de un error formal que en nada modifica la decisión sustancial si se tiene en cuenta que no se modificó el sentido de la motivación del acto administrativo ni el sentido material de lo decidido.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador (E) del Departamento de Casanare,

DECRETA

ARTÍCULO 1. CORREGIR el artículo 2 del Decreto No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025 el cual quedará así:

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

DECRETO No. 0456 DE 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en el Decreto No. 0455 del 2025 -Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"

100.15.10

ARTICULO 2°. CATEGORIAS. - Las categorías para el pago de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que reconocerá la Gobernación de Casanare se clasifican así:

NIVEL	CATEGORIA	VALOR
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS		
PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO	1	12.000.000
	2	8.004.000

NIVEL	CATEGORIA	VALOR
SERVICIOS PROFESIONALES		
PROFESIONAL	1	6.920.000
	2	5.830.810
	3	5.101.960
	4	4.373.107
	5	3.704.400

NIVEL	CATEGORIA	VALOR
SERVICIOS DE TECNOLOGOS		
TECNOLOGO	CATEGORÍA ÚNICA	3.528.000

NIVEL	CATEGORIA	VALOR
SERVICIOS DE TECNICOS		
TECNICO	CATEGORÍA ÚNICA	3.360.000

NIVEL	AUXILIAR	VALOR
SERVICIOS ASISTENCIALES		
AUXILIAR	1	3.200.000

SERVICIOS OFICINA DE COMUNICACIONES

DECRETO No. 0456 DE 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en el Decreto No. 0455 del 2025 -Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"

100.15.10

PERIODISTA	1	4.000.000
PERIODISTA	2	3.600.000
FOTÓGRAFO Ó CAMARÓGRAFO	UNICA	3.200.000
LOCUTOR	1	3.200.000

NIVEL	PROMOTOR	VALOR
SERVICIOS ARTISTICOS		
INSTRUCTOR	1	3.360.000
	2	3.200.000

NIVEL	PROMOTOR	VALOR
PROMOTORES DE LECTURA		
PROMOTOR DE LECTURA	1	3.360.000
	2	3.200.000

NIVEL	PROMOTOR	VALOR
INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS LSC		
INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS LSC	1	3.296.000
	2	3.200.000

NIVEL	PROMOTOR	VALOR
TIFOLOGIA		
APOYO GUIA VISUAL	1	3.296.000
	2	3.200.000
NIVEL	**CONDUCTOR**	**VALOR**
CONDUCTORES		
CONDUCTOR	1	3.500.000
NIVEL	**CATEGORIA**	**VALOR**
PERSONAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO		

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

DECRETO No. 0456 DE 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal en el Decreto No. 0455 del 2025 -Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026"

100.15.10

OPERATIVO	1	3.328.000
OPERATIVO	2	3.200.000

ARTICULO 2°: Las demás estipulaciones y términos dispuestos en el Decreto No. 0455 de fecha 30 de diciembre de 2025, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
Gobernador (E) de Casanare
Decreto No 0449 de 24 de diciembre de 2025

Revisado: Karen Sofia Santafe Agudelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo. Aydee Soler Sanabria
Secretaria Privada – Gobernacion de Casanare

Proyecto:Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario Cod 219 Grado 06